



## REGLAMENTO ESTUDIANTIL

### CAPITULO I

#### DE LA FILOSOFIA, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

##### Artículo 1°

###### **Filosofía:**

La filosofía de la universidad se basa en los principios del conocimiento científico, la justicia y la disciplina, como valores institucionales; la lealtad, el amor y el respeto a la institución como valores humanos.

###### **Misión:**

Formar profesionales competitivos con alta calidad académica, que tengan cualidades y atributos de liderazgo, sólidos principios y valores; promoviendo la investigación y logrando una profunda interacción social sustentada en los valores étnicos culturales de

Oruro; contribuyendo como universidad en el desarrollo social y económico del departamento y del país.

###### **Visión:**

Ser la universidad más importante y representativa del departamento de Oruro, con gran capacidad de liderazgo en el país y profundamente enraizada y reconocida en la sociedad orureña por su contribución en la formación de profesionales competitivos, capaces de participar en forma activa y decisiva en el desarrollo científico, tecnológico y económico del departamento.

###### **Principios:**

a. Su principio fundamental es el de brindar educación superior, sin fines de lucro, con finalidades exclusivamente académicas, independiente y ajena a grupos políticos, ideológicos y religiosos.

b. Formar profesionales con niveles de excelencia y competitividad en el campo de su especialidad.

c. Abrir sus puertas a todo estudiante sin distinción de raza, credo, ideología o posición social. Solo los requisitos de capacidad y el compromiso de cumplir los reglamentos de la institución, son factores limitativos en su política de admisión y de selección de alumnos, que son necesarios para mantener el alto nivel académico que la institución pretende.

d. El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, tanto en lo académico como en lo administrativo, tal como se establece en el Título Séptimo, Capítulo II del Estatuto Orgánico.

e. La institución profesa la libertad académica, entendiendo por ella:

■ La libertad de investigación de su plantel docente, así como la de publicar y exponer



# Universidad Privada de Oruro

---

sus resultados, siempre que las actividades académicas no sean desvirtuadas.

■ La libertad de cátedra, entendida como el medio de difusión del conocimiento acorde a los planes y programas de la institución y, con el compromiso de no utilizar la misma como un medio de proselitismo a favor de grupos ideológicos, políticos o religiosos, ni como ocasión para contrariar la misión y principios de la Universidad.

■ La libertad de expresión, derecho que tiene el docente como ser humano de externar fuera de la institución, su pensamiento a la luz de un ejercicio responsable e individual.

f. Coadyuvar a un desarrollo eficaz del personal docente, permitiendo ampliar y profundizar sus conocimientos, y reafirmar la vocación académica. Por consiguiente, la institución procurará con máxima diligencia los medios para alcanzar tales objetivos.

g. Reconocer y respetar el derecho de los estudiantes a sustentar fuera de la institución sus propios puntos de vista, como personas y como ciudadanos, siempre que lo hagan con carácter personal y no a título de la Universidad.

## **Fines y objetivos:**

a. Formar profesionales universitarios, impartiendo para ellos, enseñanza superior sujeta al plan de estudios de cada una de las carreras y programas de nivel profesional y técnico superior propuestas.

b. Promocionar y fomentar la investigación dentro y fuera de la Universidad, unilateral y conjuntamente con instituciones similares y otro tipo de organismos de carácter nacional o internacional.

c. Prestar servicios de asesoría y/o consultoría a instituciones similares o de otra índole, sean ellas públicas o privadas, en todos los campos de la enseñanza que imparta y otros de la ciencia y la tecnología, relacionados con las áreas de formación de la Universidad, logrando integrar en la práctica a los estudiantes.

d. Promover el desarrollo de la comunidad a través de la difusión de la enseñanza por medio de programas adecuados de interacción social, difusión cultural y extensión universitaria y la organización de cursos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones individuales y colectivas de la sociedad en su conjunto.

e. Cultivar un amplio intercambio con las universidades y otras organizaciones del país y del extranjero, para consolidar un sistema de difusión de los valores nacionales.

## **CAPITULO II DE LAS ADMISIONES**

### **Artículo 2º**

En el presente reglamento se norman los aspectos académicos a que se deben ceñir tanto los postulantes, como los estudiantes regulares de todas las carreras profesionales impartidas en la Universidad Privada de Oruro.



# Universidad Privada de Oruro

---

Para ser admitido como estudiante en la Universidad, el postulante debe acreditar estudios completos de bachillerato en humanidades, mediante la documentación correspondiente y cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.

## **Artículo 3º**

Los postulantes que hayan concluido estudios de enseñanza media en el extranjero deberán cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación educativa boliviana. El Anexo I del presente reglamento detalla la lista de documentos que los postulantes necesitan para su inscripción.

## **Artículo 4º**

Para ser considerado estudiante universitario de cualquiera de las carreras profesionales de la Universidad Privada de Oruro, el postulante deberá presentar la documentación requerida en fólder amarillo, adjuntando además el comprobante de pago o cancelación de la matrícula.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS READMISIONES Y LOS CAMBIOS DE CARRERA**

## **Artículo 5º**

Los estudiantes que deseen reingresar a la Universidad deberán presentar solicitud dirigida al Rector, quien junto con informe del Director de Carrera y la unidad de Admisiones y Registro, elevará la resolución respectiva.

## **Artículo 6º**

Los estudiantes dados de baja por bajo rendimiento académico tendrán derecho a solicitar readmisión en la Universidad, para continuar la carrera de la que fueron retirados, o para iniciar otra, al efecto deberán suscribir un Compromiso de Responsabilidad.

## **Artículo 7º**

Para los estudiantes regulares o para aquellos readmitidos se autorizará el cambio de carrera por una sola vez y al inicio de semestre o gestión.

## **Artículo 8º**



En todos los casos de cambio de carrera, el estudiante deberá tomar necesariamente las asignaturas de los semestres o gestión inferior (para la carrera nueva) y que no hayan sido cursadas anteriormente, sin exceder el número de asignaturas correspondiente al semestre o gestión anterior, en el cual quedase inscrito.

## **Artículo 9º**

Los casos no previstos en el presente capítulo serán resueltos por el Director de Carrera y Vicerrector Académico.

## **CAPÍTULO IV DE LAS CONVALIDACIONES**

### **Artículo 10º**

Convalidación es el proceso académico, por el cual se hacen válidas en la Universidad Privada de Oruro las asignaturas cursadas y aprobadas en otra institución universitaria de Bolivia o del exterior.

### **Artículo 11º**

La convalidación puede ser solicitada por estudiantes regulares de la Universidad que hubiesen cursado asignaturas previas a su ingreso o por estudiantes que deseen hacer traspaso de otra Universidad a una carrera afín en la institución.

### **Artículo 12º**

La convalidación se realizará únicamente cuando a juicio del Director de Carrera, las asignaturas hayan sido cursadas en universidades reconocidas oficialmente y que respondan a una equivalencia de formación universitaria de alto nivel.

### **Artículo 13º**

El Director de Carrera y el docente responsable de la convalidación informarán al Vicerrector Académico sobre el porcentaje de convalidación de la asignatura en cuestión.

### **Artículo 14º**

Sólo se convalidarán asignaturas que:



# Universidad Privada de Oruro

---

- a. Tengan contenidos y duración similares a aquellas de las cuales se pretende su convalidación en la Universidad Privada de Oruro.
- b. Según la escala de calificaciones de la Universidad en que se cursó hayan sido aprobadas, y que además dicha escala, resulte satisfactoria de acuerdo a los estándares establecidos en el Artículo 20º del presente reglamento.
- c. No excedan el 70% de las asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera a la cual se solicita admisión en la Universidad.

## Artículo 15º

No se convalidarán asignaturas que:

- a. A juicio del Director de Carrera, todo estudiante deba cursar para tener una formación acorde con la filosofía de la Universidad.
- b. Sean cursadas con posterioridad a su ingreso en la Universidad Privada de Oruro.

## Artículo 16º

Una vez estudiado el caso, se entregará al estudiante la Resolución expresa, y toda la documentación pertinente se remitirá a la unidad de Admisiones y Registro para proceder a los cobros respectivos.

## Artículo 17º

La convalidación de asignaturas estará basada en el porcentaje de homogeneidad que las asignaturas en cuestión tengan con respecto a las de la Universidad, entendiendo por homogeneidad a la similitud que los contenidos de las asignaturas cursadas en otra Universidad, tengan en relación con los impartidos en la Universidad, así:

- a. Los programas de asignaturas con homogeneidad superior o igual al 70% permitirán la convalidación automáticamente.
- b. Programas de asignaturas con menos del 70% de homogeneidad no permitirán la convalidación.

## Artículo 18º

Los casos no previstos en el presente capítulo serán resueltos por el Director de Carrera y Vicerrector Académico.

## CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS REGULARES



# Universidad Privada de Oruro

---

## Artículo 19º

Tienen derecho a inscribirse:

- a. Quienes siendo estudiantes regulares, en el período semestral anterior no hayan sido dados de baja en los términos de los Artículos 42º y 43º del presente reglamento.
- b. Quienes cumplan con los requisitos de admisión establecidos en el Capítulo I del presente reglamento.
- c. Quienes concluyan los trámites de inscripción en las fechas que, para el efecto sean establecidas por la unidad de Admisiones y Registro.

## Artículo 20º

La inscripción debe ser realizada en forma personal y queda sujeta a las siguientes normas:

- a. Todo estudiante debe seguir el plan de estudios vigente en el momento de su inscripción, según la carrera en la que fue admitido.

Si se retrasa en alguna de sus asignaturas, queda sujeto a las modificaciones que deban ser adoptadas en el plan de estudios correspondiente.

- b. Para inscribirse en cualquier asignatura se requiere que el estudiante haya cumplido con requisitos académicos establecidos en el plan de estudios para la asignatura en cuestión.

- c. La inscripción se hará primero en las asignaturas de los semestres inferiores de acuerdo con el orden de las mismas en el plan de estudios.

- d. La carga académica que se autorizará a un estudiante en los períodos semestrales o anuales, será la que corresponda al semestre o año del cual esté llevando el mayor número de asignaturas al momento de su inscripción, de acuerdo con el plan de estudios.

- e. Podrán inscribirse en máximo de 2 asignaturas adicionales, los alumnos que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Tener promedio final de calificaciones igual o superior a 75/100 en el período semestral o año anterior, habiendo llevado carga académica completa.

2. Estar inscribiéndose en el penúltimo o último semestre de su carrera y no haber reprobado ninguna asignatura en los dos últimos períodos semestrales.

- f. La carga académica que puede autorizarse a un estudiante en los cursos no regulares (invierno o verano), queda limitada a un máximo de dos asignaturas.

- g. En cada período semestral, los estudiantes que lleven carga académica completa, podrán retirar como máximo dos asignaturas sin que se le consideren reprobadas, si el trámite es realizado antes de la primera evaluación oficial de la asignatura.

- h. Si el trámite se realiza con posterioridad a la presentación de una evaluación oficial, las calificaciones registradas serán tomadas en cuenta para futuras asignaciones de carga horaria del estudiante.



# Universidad Privada de Oruro

---

i. En los cursos no regulares (invierno o verano), los estudiantes no podrán retirar ninguna asignatura.

La autorización para el retiro de asignaturas será dada por el Director de Carrera, previo informe a Vicerrectorado Académico.

## **Artículo 21º**

La Universidad Privada de Oruro no autorizará la inscripción de un estudiante en dos carreras simultáneamente.

## **Artículo 22º**

Si un estudiante desea optar por un segundo título profesional habiendo concluido ya una carrera en la Universidad, podrá inscribirse en una segunda, si se satisfacen las siguientes disposiciones:

- a. Que el solicitante cumpla con los requisitos de admisión de la carrera en cuestión.
- b. Que el Vicerrector Académico, apruebe la admisión del solicitante, basado en informes del rendimiento académico del mismo, en la primera carrera.
- c. Las asignaturas obligatorias de un plan de estudios no podrán considerarse como optativas del otro.
- d. Que el estudiante cumpla en forma independiente con los requisitos de graduación de la nueva carrera.

## **CAPÍTULO VI DEL CALENDARIO ACADÉMICO**

## **Artículo 23º**

Los cursos de las carreras profesionales semestrales se imparten en períodos de 5 meses cada uno y en anuales en periodos de 10 meses.

## **Artículo 24º**

La Universidad Privada de Oruro ofrece cursos no regulares (invierno o verano) de algunas asignaturas de los planes de estudio vigentes, en función a los requerimientos del estudiantado. Los cursos no regulares comprenderán un total de horas clase por lo menos igual al de los cursos semestrales.



## CAPÍTULO VII DE LOS EXÁMENES Y LAS NOTAS

### **Artículo 25º**

Las formas de evaluación adoptadas por la Universidad, se encuentran reglamentadas en el presente capítulo.

### **Artículo 26º**

Para evaluar el desempeño académico de los estudiantes, se establecen los exámenes parciales, exámenes finales, y los exámenes de reválida.

### **Artículo 27º**

La escala de notas es de 0 a 100, siendo la nota mínima de aprobación 51, teniendo en cuenta únicamente números enteros.

### **Artículo 28º**

Los exámenes parciales, son de carácter obligatorio y deben ser presentados por los estudiantes a lo largo del semestre o año, en cada una de las asignaturas en que estén inscritos. Las notas obtenidas en dichos exámenes sirven de base para que el docente integre la calificación final de la asignatura.

### **Artículo 29º**

En cursos como laboratorios, talleres o seminarios, en que el examen escrito no sea la forma más adecuada de evaluar, ésta será dada a conocer al estudiante por el docente de la asignatura al inicio del curso.

### **Artículo 30º**

Las fechas para los exámenes parciales son fijadas por cada Docente según su Cronograma de Trabajo.

Las notas correspondientes a dichos exámenes son reportadas dentro de las 48 horas siguientes a su realización.

### **Artículo 31º**





# Universidad Privada de Oruro

---

Para aquellos estudiantes que no se presente a un examen parcial, se registrará con la nota 0 (cero), excepto que justifique dicha falta con anterioridad a la fecha de examen o dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen.

## Artículo 32º

Los exámenes finales son los que se efectúan en cada asignatura según el Cronograma de Trabajo del Docente, debiendo entregarse las notas dentro las 48 horas siguientes a su realización.

## Artículo 33º

Características de los exámenes finales:

- a. Son requisito obligatorio para que los estudiantes puedan aprobar cada una de las asignaturas que cursan.
- b. Pueden abarcar asuntos referentes a cualquiera de los temas que constituyen el programa del curso.
- c. Se efectúan por escrito; en cursos como laboratorios, talleres o seminarios, en que el examen escrito no sea la forma más adecuada de evaluar al estudiante, ésta será dada a conocer por el docente de la asignatura al inicio del curso.
- d. Se realizan precisamente el día y hora fijados en el Cronograma de Trabajo del docente.
- e. Sirven de base al docente para integrar la calificación final del estudiante en el curso, tomando en cuenta además, los resultados de notas parciales.
- f. El valor del examen final no podrá ser menor al 25% del valor total de una asignatura.

## Artículo 34º

La nota final podrá dejarse pendiente, en casos excepcionales y con autorización expresa del Director de Carrera y Vicerrector Académico, previa presentación del justificativo correspondiente por parte del estudiante.

## Artículo 35º

La nota final pendiente debe ser reemplazada antes de la última semana de clases del semestre o año, caso contrario dicha asignatura se considerará como reprobada.

## Artículo 36º

Cuando un estudiante no se presente a un examen final, la nota será reemplazada con las iniciales NSP (no se presentó), debiendo justificar dicha irregularidad dentro de las 48



# Universidad Privada de Oruro

---

horas siguientes a la fecha de realización del examen. De no realizarse la regularización en el plazo estipulado, será reemplazada con nota 0 (cero).

## Artículo 37º

Quedan reprobados de una asignatura al final de un período académico, los estudiantes que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Haber obtenido nota final inferior a 51.
- b. Haber perdido el derecho al examen final en los términos del Artículo 34º de este reglamento.
- c. No haberse presentado el examen final.

## Artículo 38º

Se entiende por examen de reválida, el que se le autoriza a un estudiante que se encuentre dentro de lo estipulado en el Artículo 37º del presente reglamento. Dicho examen es autorizado por el Director de Carrera y deberá ser presentado como máximo 2 días después del examen final.

## CAPÍTULO VIII DE LAS BAJAS

### Artículo 39º

Al finalizar un período académico, serán dados de baja de la Universidad Privada de Oruro, los estudiantes que hayan obtenido una calificación final reprobatoria en:

- a. Tres asignaturas en cada uno de los dos últimos semestres o último año cursados.
- b. Haber reprobado la misma asignatura 2 veces.

La aplicación de estas normas es independiente de que el estudiante hubiera cambiado de carrera o no estuviera llevando carga académica completa. Para los efectos de este artículo no se tomarán en cuenta los resultados de los cursos no regulares.

### Artículo 40º

Serán dados de baja los estudiantes que reprueben diez asignaturas antes de acreditar el 50% de los cursos que integran el Plan de Estudios de la Carrera.

### Artículo 41º

Aquellos estudiantes que hubieran cambiado de carrera se les tomarán en cuenta las materias reprobadas en la primera carrera, cuando sean comunes a ambos planes, y



además, las asignaturas reprobadas en el Plan de Estudios de la segunda carrera.

## **Artículo 42º**

La Unidad de Admisiones y Registro verificará los expedientes de los estudiantes al término de los períodos académicos y presentará un informe a Vicerrectorado Académico, para determinar quiénes deberán ser dados de baja por rendimiento académico deficiente. De igual forma dará preaviso a los estudiantes cuyo desempeño académico esté próximo a causarles baja.

## **Artículo 43º**

Los estudiantes dados de baja por rendimiento académico insuficiente tendrán derecho a solicitar readmisión a la Universidad, de acuerdo con los Artículos 6º, 7º y 8º del presente reglamento.

## **CAPÍTULO IX DE LAS BECAS**

## **Artículo 44º**

La Universidad Privada de Oruro otorgará becas a aquellos estudiantes que demuestren un alto nivel académico o bajos recursos económicos según informe requerido por Rectorado a la Dirección de Bienestar Estudiantil y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Becas de la universidad.

## **CAPÍTULO X DE LOS REQUISITOS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN**

## **Artículo 45º**

Para cumplir con todos los requisitos y modalidades de Graduación, se deberá acatar con lo estipulado en el Reglamento de Graduación de la Universidad Privada de Oruro.

## **CAPÍTULO XI DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS**



# Universidad Privada de Oruro

---

## **Artículo 46°**

La Universidad Privada de Oruro otorga menciones honoríficas a los estudiantes que se distingan en su actividad académica.

## **Artículo 47°**

Son candidatos a recibir mención honorífica los graduados de la Universidad, que tengan un promedio de notas finales igual o superior a 80/100 y no hayan reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.

## **Artículo 48°**

Para obtener la mención honorífica, se requiere que el candidato no se haya hecho acreedor a ninguna sanción disciplinaria dentro de la institución, y que no exista objeción por parte del Vicerrector Académico.

Para los efectos de este artículo, en el Anexo 2 del presente reglamento, se citan las actitudes por las cuales un alumno se puede hacer acreedor a las sanciones disciplinarias dentro de la Universidad.

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES**

## **Artículo 49°**

El presente reglamento podrá ser modificado y las modificaciones serán aplicables a todos los estudiantes regulares de la Universidad Privada de Oruro.

## **Artículo 50°**

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Director de Carrera y Vicerrector Académico.

## **Artículo 51°**

El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y será aplicable a todos los estudiantes regulares de la Universidad.



## ANEXO 1

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE ORURO

1. Alumnos bolivianos o residentes extranjeros con nacionalidad boliviana:
  - a. Certificado de Nacimiento original
  - b. Fotocopia Legalizada del Título de Bachiller
  - c. Mientras se tramite el documento anterior, se recibirá la Libreta de 4to. Medio
  - d. Dos fotografías tamaño 4 x 4 con fondo rojo
  - e. Fotocopia Legalizada del Cédula de Identidad
  
2. Alumnos extranjeros o bolivianos con estudios secundarios en el exterior:
  - a. Fotocopia Legalizada del Certificado de Nacimiento
  - b. Fotocopia del Diploma o certificación de conclusión de estudios secundarios
  - c. Dos fotografías tamaño 4 x 4 con fondo rojo
  - d. Fotocopia Legalizada de la Cédula de Identidad para extranjeros
  
3. Alumnos bolivianos o extranjeros con estudios en universidades acreditadas del exterior:
  - a. Deberán incluir la documentación indicada anteriormente
  - b. Plan y certificado de estudios de las asignaturas cursadas y acreditadas
  - c. Contenidos analíticos de las asignaturas cursadas y aprobadas

Todos los documentos expedidos en el extranjero, deben cumplir con los siguientes requisitos de legalización:

1. Firma original de la autoridad que expide el documento
2. Legalización de la firma del documento por notario público
3. Legalización del documento en la Embajada o Consulado Boliviano más cercano al lugar de expedición
4. Legalización de la firma del Embajador o Cónsul Boliviano por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia

**Nota:** Los documentos en idioma diferente al español deben estar acompañados de su traducción oficial y cumplir los requisitos de legalización previamente descritos.

## ANEXO 2



# Universidad Privada de Oruro

---

## CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER SANCIONADO UN ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE ORURO

Los actos que ameriten sanciones en la institución serán estudiados y evaluados por las autoridades universitarias y sus determinaciones pueden llevar a:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión temporal
- d. Separación definitiva de la Universidad
- e. Proceso investigativo interno

Será objeto de sanción disciplinaria, todo alumno que incurra en alguna de las siguientes faltas:

1. Fumar en las aulas teóricas y de prácticas, laboratorios, ambientes de la Clínica Odontológica.
2. Organizar, fomentar o participar en riñas o hechos de violencia.
3. Consumir bebidas alcohólicas dentro del edificio y campus universitario y/o presentarse en estado de ebriedad.
4. Consumir drogas estimulantes.
5. Realizar actividades que atenten contra la moral pública, tales como hacer uso indebido de los servicios higiénicos o confundir éstos con otros lugares no aptos; incurrir en demostraciones afectivas fuera de lugar, dentro de la universidad.
6. Participar en la destrucción de cualquier tipo de infraestructura o equipamiento de la Universidad.
7. Fomentar actos de indisciplina en el aula de clases o en los predios del campus.
8. Incurrir en ausencias injustificadas de manera continua.
9. Emplear procedimientos fraudulentos en las evaluaciones teóricas y prácticas.
10. Alteración, sustracción, ocultamiento de documentos de la Universidad.